

y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**28180** *ORDEN de 13 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Ciudad del Sol», de Lorca (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Barnés Martínez-Salas, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Ciudad del Sol», sitos en el camino de San Julián el Viejo, sin número, Diputación de Tercia, de Lorca (Murcia), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992 la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Ciudad del Sol», sitos en el camino de San Julián el Viejo, sin número, Diputación de Tercia, de Lorca (Murcia), que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Ciudad del Sol».

Titular: «Colegio Ciudad del Sol, Sociedad Limitada».

Domicilio: Camino de San Julián el Viejo, sin número, Diputación de Tercia.

Localidad: Lorca.

Municipio: Lorca.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ciudad de Lorca».

Titular: «Colegio Ciudad del Sol, Sociedad Limitada».

Domicilio: Camino de San Julián el Viejo, sin número, Diputación de Tercia.

Localidad: Lorca.

Municipio: Lorca.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ciudad del Sol».

Titular: «Colegio Ciudad del Sol, Sociedad Limitada».

Domicilio: Camino de San Julián el Viejo, sin número, Diputación de Tercia.

Localidad: Lorca.

Municipio: Lorca.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Dos unidades y 68 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Dos unidades y 66 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—La Dirección Provincial del Departamento de Murcia, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los centros.

Cuarto.—Los centros que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario General de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**28181** *ORDEN de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Valdecás», de Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad en la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa Camprubí Bayarre, representante de la titularidad del centro privado de Educación Secundaria denominado «Valdecás», domiciliado en la calle Javier de Miguel, número 17, de Madrid, en solicitud de modificación de la autorización del centro por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad en la etapa de Bachillerato,

Este Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Valdecás», de Madrid, en las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Valdecás».

Titular: Sociedad Cooperativa Valdecás.

Domicilio: Calle Javier de Miguel, número 17.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: Nueve unidades y 270 puestos escolares.